



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESVER  
Servicios de Salud  
de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Oficio No. SESVER/DA/5068/2023**  
**Circular No. 1219/2023**

**Asunto:** Lineamientos para Fondos Revolventes,  
Sujetos a Comprobar y Pago Directo a Proveedores  
Hoja 1 de 1

**Xalapa-Enríquez, Ver., a 27 de junio de 2023**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.S. Y EN EL O.P.D. SESVER, SECRETARÍA TÉCNICA, COORDINACIÓN DE CALIDAD EN SALUD, UNIDAD DE GÉNERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DIRECCIONES DE: SALUD PÚBLICA, ATENCIÓN MÉDICA, PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA, ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA Y COMISIÓN ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES.**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 segundo párrafo y 7 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones I, II y VII del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 25 fracciones I, IV, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como con el fin de fortalecer el control interno en la ministración y comprobación de los recursos asignados para las operaciones propias y normales del área bajo su mando.

Al respecto, adjunto al presente se remite copia simple de los "**Lineamientos Específicos para la Solicitud y Comprobación de los Fondos Revolventes, Sujetos a Comprobar y Pago Directo a Proveedores**", contenidos en dieciocho fojas útiles, lo anterior con el fin de que sean difundidos y aplicados de manera inmediata, en todas las áreas adscritas a su digno cargo.

Es importante destacar que el cumplimiento puntual de los mencionados lineamientos, evitará las observaciones y recomendaciones de los entes fiscalizadores, así como coadyuvará al logro de los objetivos institucionales del Organismo Servicios de Salud de Veracruz.

Cabe mencionar que los presentes Lineamientos Específicos se encuentran publicados en la página oficial de SESVER, en el link: <https://www.ssaver.gob.mx/contabilidad/>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández**

Director Administrativo de  
Servicios de Salud de Veracruz

Elaboró:

Lic. María Isabella Barradas Aguilar

Revisó:

Lic. Erika Montero Rodríguez

Validó:

Mtra. Mireya Domínguez Valerio

C.c.p. **MTRA. ENMA PATRICIA GARCÍA RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud de Veracruz.- Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo/Minutario

MDV/EMR/MIBA/cra







## LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS FONDOS REVOLVENTES, SUJETOS A COMPROBAR Y PAGO DIRECTO A PROVEEDORES.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de las disposiciones normativas aplicables según el tipo de bien o servicio requerido, en apego a los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 060, con fecha 11 de febrero de 2019; en observancia a lo dispuesto por los artículos 7 y 25 fracciones I, IV, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; de los Lineamientos que Regulan la Operación y Control de los Fondos Revolventes, Sujetos a Comprobar y Pagos Directos tramitados en la Administración Pública del Estado, difundidos en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 454, con fecha 15 de noviembre de 2021; y como medida de fortalecimiento de las medidas de Control Interno en la asignación y uso de recursos monetarios que permitan a los responsables de las Unidades Administrativas o Programas, el cumplimiento cabal de las actividades de su competencia, recursos que se otorgan en circunstancias especiales y plenamente justificadas, a través de la implementación del "Fondo Revolvente, Sujetos a Comprobar y Pago Directo a Proveedores"; para tal fin, se determina la necesidad de emitir los siguientes: "Lineamientos Específicos para la Solicitud y Comprobación de los Fondos Revolventes, Sujetos a Comprobar y Pago Directo a Proveedores".

Los presentes Lineamientos Específicos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer y regular la asignación y comprobación de los recursos categorizados bajo este concepto, procurando en todo momento la observación y cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables según el tipo de bien o servicio requerido, mediante un trámite sencillo, funcional y eficiente que permita a las Unidades Administrativas hacer frente a compromisos y necesidades urgentes, para lo cual, se deberán cubrir y cumplir los siguientes puntos:

### 1. Disposiciones Generales

1.1. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Gasto Menores Urgentes:** Son aquellos gastos relacionados a egresos de dinero en bajas cantidades, los que se realizan de forma urgente o imprevista.
- b) **Unidad Administrativa:** Son las diferentes Áreas Rectoras de Oficina Central dependientes de Servicios de Salud de Veracruz.
- c) **Sujeto a Comprobar:** Los recursos económicos otorgados sin que previamente se cuente con el documento fiscal de su comprobación, sino







2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

que éste último se entrega conforme al tipo de Sujeto que le fue otorgado; y solo se autoriza para gastos que se generen en eventos o en situaciones en las que no sea posible efectuar un Pago Directo, comprendidos dentro de los capítulos de materiales y suministros y servicios generales, y en casos especiales debidamente sustentados, el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas necesarios para la administración y operación institucional.

- d) **Fondo Revolvente:** Son los recursos económicos asignados a las Unidades Administrativas para sufragar gastos menores de manera directa en efectivo.
- e) **Pagos Directos:** Cuando se utiliza la cuenta por pagar y se afecta directamente la cuenta de Bancos, para pago directo a los proveedores.
- f) **Lineamientos:** Los lineamientos específicos que regulan la operación y control de los Fondos Revolventes, Sujetos a Comprobar y Pagos Directos a proveedores.
- g) **UMA(S):** Unidad de Medida y Actualización.

1.2. Los Servidores Públicos responsables del manejo y custodia del Fondo Revolvente y/o sujetos a comprobar, deberán estar debidamente caucionados en términos de la normatividad aplicable, así como estar inscritos en el catálogo de registro de firmas que administra la Subdirección de Recursos Financieros (Anexo VIII).

1.3. No podrán ejercerse y/o pagarse por Fondo Revolvente gastos de partidas comprendidas en los capítulos de Servicios Personales; Servicios Generales, relacionadas con Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos, Asesorías por Controversias, Servicios de Informática, Servicios Estadísticos y Geográficos, Capacitación, Estudios, Investigaciones y Proyectos, Espectáculos Culturales, Actividades Cívicas y Festividades, Congresos y Convenciones; así como Exposiciones; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública; Inversiones Financieras y Otras Provisiones; Participaciones y Aportaciones, y de Deuda Pública; así como cualquier gasto que genere alguna retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

1.4. Para el caso de los Servicios de Informática, Servicios Generales, Capacitación, Investigaciones y Proyectos, Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos, Asesorías por Controversias, Actividades Cívicas y Festividades, Congresos y Convenciones, se deberán tramitar mediante la modalidad de Sujeto a Comprobar o Pago Directo, y la documentación soporte deberá contener, dictamen de justificación y disponibilidad presupuestal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1.5. Es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes, antes de tramitar cualquier tipo de pago, verificar que los proveedores no se encuentren boletinados en el listado de contribuyentes que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) conforme al artículo 69-B,

✓ X



VERACRUZ





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

del Código Fiscal de la Federación, y estén registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.

- 1.6. Que sean **gastos emergentes y estrictamente indispensables** para la operación del área correspondiente, **que no hayan podido tener el trámite normal** a través de los canales establecidos.
- 1.7. El **ejercicio del gasto, será aplicado** disminuyéndolo del **presupuesto autorizado a la Unidad Administrativa** a la que se encuentre adscrito el solicitante, excepto por causas especiales que ameriten una ampliación y exista disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso, su comprobación deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
- 1.8. Para la comprobación del gasto realizado, **deberán presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** incluyendo los archivos electrónicos en **formato PDF y XML**, que cumplan con las disposiciones establecidas en los Art. 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable vigente.

El CFDI del gasto deberá ser expedido:

- a) A nombre de Servicios de Salud de Veracruz con domicilio en Soconusco No. 31 Col. Aguacatal, C.P. 91130 Xalapa, Ver.
  - b) R.F.C. SSV-970307-2Q5
  - c) Uso de CFDI "G 03 Gastos en general, Método de Pago PUE (Pago en Una Exhibición) y Forma de pago Cheque, Efectivo".
- 1.9. Los comprobantes fiscales digitales por internet deberán contener detallados los artículos adquiridos. **No se recibirán como comprobación aquellos con la leyenda de artículos varios.**
  - 1.10. **En el comprobante impreso** que se presente se deberá **anotar el Destino Específico del bien o servicio**, la **fecha** de su recepción, así como el **nombre y firma** del Servidor Público que lo recibe.
  - 1.11. La vigencia de la documentación comprobatoria no podrá exceder de **quince días hábiles** a partir de la fecha de su expedición; no debiendo traspasar al mes siguiente de la fecha del documento de comprobación. Con excepción de los recursos otorgados en el mes de diciembre de cada ejercicio, en cuyo caso, se estará sujeto a las fechas o plazos que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación para cada ejercicio.
  - 1.12. **Toda documentación** que se presente **deberá ser en original** y contener la firma autógrafa de autorización del Titular de la Unidad Administrativa para la que se solicitó o por la persona autorizada conforme a la delegación de facultades para este efecto, debiendo presentar el documento que así lo acredite. Asimismo,

X







2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

se **deberá integrar Formato de Comprobación que concentre la relación de los gastos** que se comprueban separados en columnas por partida presupuestal según el tipo de gasto.

- 1.13. Ordenar todos los documentos comprobatorios que la conforman por partida presupuestal, enumerándolos progresivamente, anotando la información en la parte superior derecha, los tickets deberán venir pegados en una hoja blanca, todo con broche metálico para archivo en la parte superior, salvo en el caso de las comprobaciones que como máximo contengan 20 hojas.
- 1.14. Adjunto **deberá entregar CD** por cada comprobación, el cual deberá contener Oficio de Envío de la Comprobación, Formato de Comprobación y los archivos en electrónicos (PDF y archivo XML de cada CFDI).
- 1.15. **No será admitido** ningún **documento con tachaduras, enmendaduras** o algún elemento que suponga alguna **alteración** del mismo.
- 1.16. Si el gasto no es comprobado en su totalidad deberá **anexar Ficha de Reintegro del recurso no ejercido**, o el reintegro TOTAL según sea el caso, debiendo realizar el depósito por reintegro del recurso a la misma cuenta bancaria de la cual salió el recurso que le fue otorgado.
- 1.17. El anexo I de conformidad con la actualización de la UMA para el ejercicio correspondiente, se reformará.

## 2. Del Fondo Revolvente

- 2.1. Las Unidades Administrativas podrán contar con recursos suficientes para solventar gastos menores urgentes que apoyen la funcionalidad de sus operaciones de acuerdo a sus necesidades y disponibilidades presupuestales.
- 2.2. El monto del Fondo Revolvente, será autorizado por el Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante oficio y recibo debidamente firmado, no siendo mayor al autorizado en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.
- 2.3. Los Titulares de las Unidades Administrativas, deberán designar un enlace, como único responsable del manejo y comprobación del Fondo Revolvente, enviando a la Subdirección de Recursos Financieros el registro de firmas debidamente requisitado (Anexo VI), adjuntando lo siguiente:
  - a) Tarjetón con fotografía del Servidor Público autorizado, firmado por el titular de la Unidad Administrativa que autoriza (Anexo VII).
  - b) Copia certificada del nombramiento y credencial del INE del Servidor Público Autorizado.







2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

- 2.4. Al cierre de cada ejercicio fiscal, el Fondo Revolvente deberá ser cancelado mediante reintegro y/o comprobación, y éste pueda ser aperturado al inicio del siguiente ejercicio. No se autorizará ningún Fondo Revolvente en el siguiente ejercicio, cuando no se haya comprobado o reintegrado el monto total del Fondo Revolvente autorizado en el ejercicio inmediato anterior.
- 2.5. En caso de cambio de Titular de la Unidad Administrativa o equivalente a la que se le asignó Fondo Revolvente, el servidor público responsable saliente deberá comprobar y/o reintegrar la totalidad del Fondo Revolvente, para que el servidor público entrante, esté en condiciones de tramitar la apertura de uno nuevo a su cargo.
- 2.6. Para la administración del Fondo Revolvente, los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes, estarán obligados a responder de su resguardo y control, además deberán vigilar que las erogaciones realizadas se reduzcan al mínimo indispensable y que las operaciones se realicen con estricto apego a las disposiciones aplicables vigentes.
- 2.7. Las adquisiciones directas pagadas a través del Fondo Revolvente, no podrán rebasar el monto máximo de veintiocho (28) UMA's por cada comprobante de gasto. Los gastos que excedan de esta cantidad deberán tramitarse como Sujeto a Comprobar y ser autorizados por escrito por el Director Administrativo, previa justificación.
- 2.8. Los recursos del Fondo Revolvente serán aplicados a las partidas autorizadas en los presentes Lineamientos y que para mayor referencia se detallan en el Anexo II, únicamente en caso de una extrema urgencia debidamente justificada y comprobada la Dirección Administrativa podrá autorizar la aplicación a una partida diferente.
- 2.9. La vigencia de la documentación comprobatoria no podrá exceder de **quince días hábiles** a partir de la fecha de su expedición; no debiendo traspasar al mes siguiente de la fecha del documento de comprobación. Con excepción de los recursos otorgados en el mes de diciembre de cada ejercicio, en cuyo caso, se estará sujeto a las fechas o plazos que establezca la Secretaría de Finanzas y Planeación para cada ejercicio fiscal.
- 2.10. El Fondo Revolvente deberá tramitarse con un mínimo de cinco días hábiles a la fecha que se requiera el pago; el total del reembolso no podrá ser superior al monto del Fondo Revolvente autorizado.
- 2.11. La Subdirección de Recursos Financieros a través del Departamento de Contabilidad, evaluará mensualmente la periodicidad de las comprobaciones de los Fondos Revolventes, esto con el fin de determinar la suficiencia e insuficiencia de este.











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

- 3.5. Los recursos otorgados por medio de Sujetos a Comprobar se deberán comprobar en su totalidad en una sola exhibición, en caso contrario, se debe incluir la ficha de reintegro por el importe no comprobado.
- 3.6. El plazo máximo para la comprobación de Sujetos a Comprobar es de **quince (15) días naturales** posteriores a la fecha del depósito efectuado.
- 3.7. La comprobación de los Sujetos a Comprobar podrá prorrogarse cuando las necesidades lo requieran, siempre y cuando se justifique previamente y por escrito.
- 3.8. No se autorizarán por este concepto erogaciones que traten de adquisiciones del Capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
- 3.9. Se podrán comprobar a través de Sujetos a Comprobar los viáticos grupales por servicio de transporte, hospedaje y alimentación de los servidores públicos que desempeñen comisiones institucionales, para el cumplimiento de actividades de carácter oficial, acompañados de un informe del propósito del viaje.
- 3.10. Los Sujetos a Comprobar que se autoricen en el mes de diciembre, deben ser reembolsados y/o comprobados a más tardar en la fecha que se establezca en los lineamientos del programa de cierre anual. Al 31 de diciembre de cada año, no deberá existir saldo contable en la cuenta de Sujetos a Comprobar de ninguna Unidad Administrativa.
- 3.11. Para el caso de que un recurso tramitado como sujeto a comprobar no sea reintegrado o comprobado por la Unidad Administrativa, sin que exista justificación a dicha omisión, la Dirección Administrativa solicitará a la Subdirección de Recursos Humanos del Organismo, descuento de las percepciones del titular de dicha Unidad el monto y por el periodo que alcance para cubrir el adeudo generado, esto sin detrimento de las acciones que se impulsen ante el Órgano Interno de Control.

#### 4. De los Pagos Directos

- 4.1. Las Pagos Directos se realizarán únicamente a proveedores o prestadores de servicios previamente registrados en el padrón que les corresponda en la SEFIPLAN, y se harán a través de transferencias bancarias, salvo en casos extraordinarios se efectuarán mediante cheque, siempre que estén plenamente justificados.
- 4.2. Para la comprobación de Pagos Directos a proveedores deberá anexar Oficio de Solicitud y Autorización de Disponibilidad Presupuestal, dictamen de justificación, evidencia documental y fotográfica de la entrega del bien o servicio y, en el caso que aplique, acta de entrega del bien o servicio.







- 4.3. Para el caso de la comprobación de Congresos y Convenciones deberá anexar Oficio de Solicitud y Autorización de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de Solicitud del Servicio del área que requiere el evento, dictamen de justificación, evidencia fotográfica del evento, así como listados de asistencia con firmas en original del personal que asiste al evento.
- 4.4. La vigencia de la documentación comprobatoria no podrá exceder de **quince días hábiles** a partir de la fecha de su expedición; no debiendo exceder al mes posterior de la fecha del documento de comprobación.
- 4.5. Deberá tramitarse con un mínimo de cinco días hábiles a la fecha que se requiera el pago.
- 4.6. Para el cierre del ejercicio fiscal, deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos de Cierre Anual correspondiente.

Adicional a los puntos previos, en la comprobación de los recursos ejercidos deberá integrarse según los Importes que se detallan en el Anexo I.

## 5. Transitorios

Primero: La Dirección Administrativa es la facultada para interpretar los presentes.

Segundo: Los presentes Lineamientos Específicos surtirán efecto al día siguiente de su aprobación, los que deberán de publicarse en la página oficial de SESVER, en el link: **<https://www.ssaver.gob.mx/contabilidad/>**

Dado en la sala de juntas que ocupa la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Veracruz, a los 21 días del mes de abril de 2023.

  
**Lic. Jorge Eduardo Sisniega Fernández**  
Director Administrativo

  
**Mtra. Mireya Domínguez Valerio**  
Subdirectora de Recursos Financieros

  
EMR/MIB

Elaboró: Lic. María Isabel Barradas Aguilar





2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

### Anexo I

### Importes aplicables para el Ejercicio Fiscal 2023

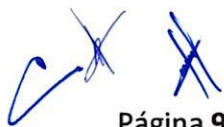
Los Anexos que se detallan en la primera columna se aplican para la comprobación de **FONDOS REVOLVENTES** y a partir de la segunda columna para la comprobación de **SUJETOS A COMPROBAR Y PAGO DIRECTO A PROVEEDORES**. En el caso de la cuarta columna el procedimiento lo debe realizar directamente el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz.

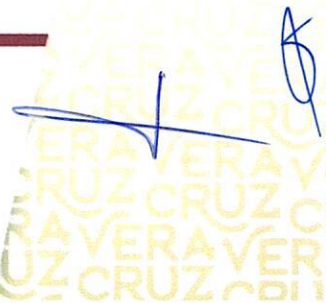
| FONDOS REVOLVENTES                                        | SUJETOS A COMPROBAR Y PAGO DIRECTO A PROVEEDORES          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De \$1.00<br>Hasta<br>\$3,369.48<br>IVA<br>INCLUIDO       | De \$1.00<br>Hasta<br>\$ 5,000.00<br>IVA<br>INCLUIDO      | A partir<br>\$ 5,001.00<br>Hasta<br>\$ 144,835.58<br>IMPORTES CON IVA<br>INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | A partir<br>\$ 144,835.58<br>IVA INCLUIDO<br>EN ADELANTE                                                              |
| Deberá anexar:<br>→ CFDI<br>→ XML<br>→ Validación del SAT | Deberá anexar:<br>→ CFDI<br>→ XML<br>→ Validación del SAT | Deberá Anexar :<br>→ CFDI<br>→ XML<br>→ Validación del SAT<br>→ Pedido u Orden de trabajo<br>→ Tres Cotizaciones o Presupuestos, vigentes a la fecha de la compra y en su defecto, cuando no cuenten con vigencia establecida serán aceptadas para efectos de comprobacion hasta por 60 días posteriores a su fecha de expedición.<br>→ Dictamen de Justificación<br><br>* Sello sin existencia | Deberá realizarse a través de:<br>→ Licitación (en la modalidad correspondiente)<br>→ Solo se efectúa a Nivel Central |

Importe máximo de CFDI en comprobación de Fondo Revolvente para el Ejercicio Fiscal 2023: Es de **28 UMAS: \$2,904.72+ IVA (16%) = \$ 3,369.48**

De conformidad con la actualización de la UMA para el ejercicio correspondiente, se reformará y se dará de conocimiento.

\* En el caso de compra de Materiales y Útiles de Oficina deberá anexar el sello sin existencia por parte del Almacén Estatal.









2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

## Anexo II

### Partidas autorizadas para Fondo Revolvente

(Clasificador por Objeto del Gasto para la  
Administración Pública Federal 04 dígitos)

| Partida | Concepto                                                                                                                                                                      |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2101    | Materiales y útiles de oficina                                                                                                                                                |
| 2102    | Material de limpieza                                                                                                                                                          |
| 2103    | Material de apoyo informativo                                                                                                                                                 |
| 2105    | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                                                                                               |
| 2106    | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos                                                                                                    |
| 2202    | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud                                                                     |
| 2203    | Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o supervisión                                                                                            |
| 2204    | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y entidades                                                                                  |
| 2301    | Refacciones, accesorios y herramientas                                                                                                                                        |
| 2302    | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo                                                                                                                               |
| 2303    | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                                                                                   |
| 2401    | Materiales de construcción                                                                                                                                                    |
| 2402    | Estructuras y manufacturas                                                                                                                                                    |
| 2404    | Material eléctrico y electrónico                                                                                                                                              |
| 2501    | Materias primas de producción                                                                                                                                                 |
| 2504    | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                                                                                                  |
| 2505    | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                                                           |
| 2602    | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos |
| 3101    | Servicio postal                                                                                                                                                               |
| 3402    | Fletes y maniobras                                                                                                                                                            |
| 3403    | Servicios Bancarios y Financieros                                                                                                                                             |
| 3407    | Otros impuestos y derechos                                                                                                                                                    |
| 3413    | Otros servicios comerciales                                                                                                                                                   |
| 3416    | Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado                                                                                                                              |
| 3501    | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración                                                                                                         |
| 3504    | Mantenimiento y conservación de inmuebles                                                                                                                                     |
| 3506    | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres , aéreos, marítimos, lacustres y fluviales                                                                               |
| 3602    | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades                                                     |
| 3603    | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades                                                                       |
| 3808    | Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión                                                                                                                     |
| 3814    | Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión                                                                                                                    |
| 3821    | Gastos para alimentación de servidores públicos de mando                                                                                                                      |







2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

## Anexo II

### Partidas autorizadas para Fondo Revolvente

(Clasificador por Objeto del Gasto para la  
Administración Pública Federal 05 dígitos)

| Partida | Concepto                                                                                                                                                                      |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21101   | Materiales y útiles de oficina                                                                                                                                                |
| 21601   | Material de limpieza                                                                                                                                                          |
| 21501   | Material de apoyo informativo                                                                                                                                                 |
| 21201   | Materiales y útiles de impresión y reproducción                                                                                                                               |
| 21401   | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos                                                                                                    |
| 22102   | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras                         |
| 22103   | Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o supervisión                                                                                            |
| 22104   | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las Dependencias y entidades                                                                                  |
| 23901   | Otros productos adquiridos como materia prima                                                                                                                                 |
| 26102   | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos |
| 29101   | Herramientas menores                                                                                                                                                          |
| 29601   | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                                                                                                      |
| 29301   | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y creativo                                                                             |
| 29801   | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                                                                                                |
| 29901   | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                                                                                                         |
| 29401   | Refacciones Y Accesorios para equipo de cómputo Y telecomunicaciones                                                                                                          |
| 22301   | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                                                                                   |
| 24201   | Cemento y productos de concreto                                                                                                                                               |
| 24301   | Cal, yeso y productos de yeso                                                                                                                                                 |
| 24401   | Madera y productos de madera                                                                                                                                                  |
| 29201   | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                                                                                                 |
| 24701   | Artículos metálicos para la construcción                                                                                                                                      |
| 24601   | Material eléctrico y electrónico                                                                                                                                              |
| 25301   | Medicinas y productos farmacéuticos                                                                                                                                           |
| 25401   | Materiales, accesorios y suministros médicos                                                                                                                                  |
| 31801   | Servicio postal                                                                                                                                                               |
| 34701   | Fletes y maniobras                                                                                                                                                            |
| 34101   | Servicios Bancarios y Financieros                                                                                                                                             |
| 39202   | Otros impuestos y derechos                                                                                                                                                    |
| 33602   | Otros servicios comerciales                                                                                                                                                   |
| 34401   | Seguro de responsabilidad patrimonial del Estado                                                                                                                              |
| 35201   | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración                                                                                                         |
| 35101   | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos                                                                                     |







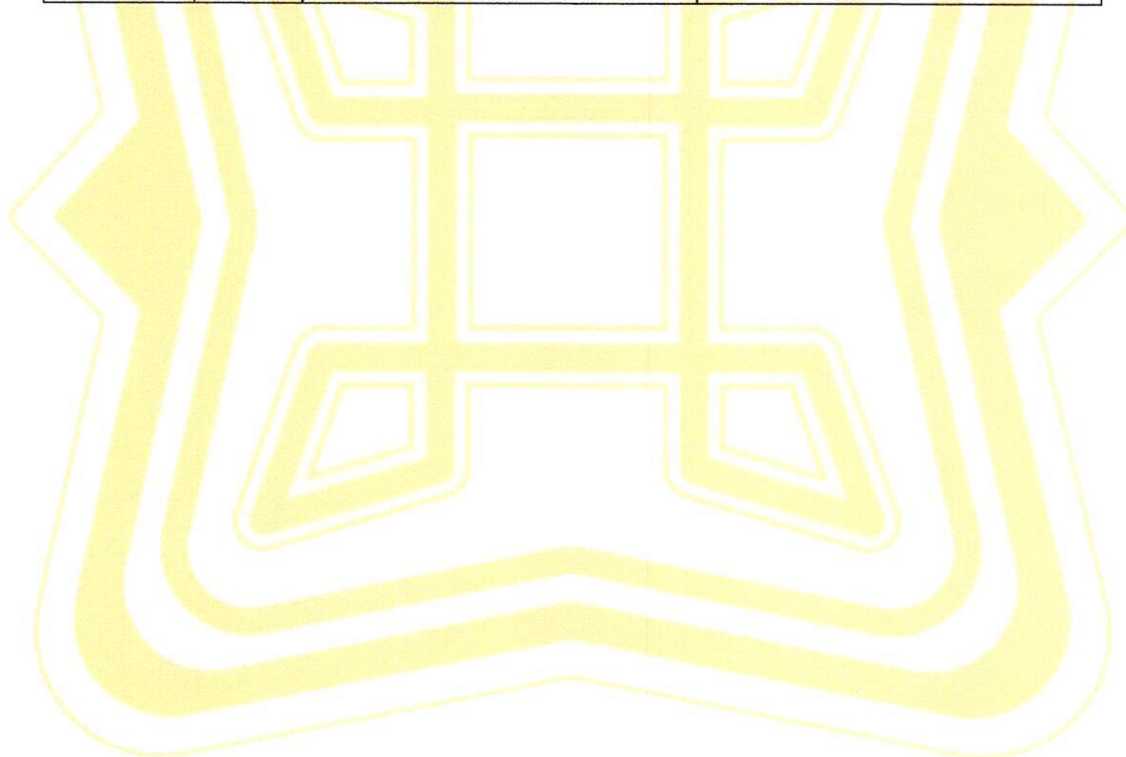
2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

## Anexo II

### Partidas autorizadas para Fondo Revolvente

(Clasificador por Objeto del Gasto para la  
Administración Pública Federal 05 dígitos)

| Partida | Concepto                                                                                                                  |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 35102   | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos                                        |
| 35501   | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales                            |
| 33604   | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades |
| 33605   | Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades                   |
| 37201   | Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión                                                      |
| 37501   | Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión                                                                |
| 38501   | Gastos para alimentación de servidores públicos de mando                                                                  |







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESV  
Servicios de Salud  
de Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

### Anexo III

(Partida 2203-22103)

**FORMATO ADICIONAL QUE JUSTIFICA LA EROGACIÓN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE DESARROLLÓ ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS FUERA DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, PERTENECIENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y ÁREAS ADSCRITAS A ESTA:**

|                                                                                                               |                        |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| <b>Nombre del Proveedor:</b>                                                                                  |                        |               |
| <b>No. Factura:</b>                                                                                           |                        | <b>Fecha:</b> |
| <b>Breve Descripción o Justificación de la Actividad por la cual se requirió la permanencia del personal:</b> |                        |               |
|                                                                                                               |                        |               |
| <b>Nombre y Firma del Personal que respalda el consumo de alimentos:</b>                                      |                        |               |
| <b>No.</b>                                                                                                    | <b>Nombre Completo</b> | <b>Firma</b>  |
| 1                                                                                                             |                        |               |
| 2                                                                                                             |                        |               |
| 3                                                                                                             |                        |               |
| 4                                                                                                             |                        |               |
| 5                                                                                                             |                        |               |
| 6                                                                                                             |                        |               |
| 7                                                                                                             |                        |               |
| 8                                                                                                             |                        |               |
| 9                                                                                                             |                        |               |
| 10                                                                                                            |                        |               |

Vo. Bo.

Formalización

AUTORIZÓ

Nombre y cargo de la persona del  
área correspondiente

Mtra. Mireya Domínguez Valerio  
Subdirectora de Recursos Financieros



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESV  
Servicios de Salud  
de Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**Anexo IV**  
**(Partida 2204-22104)**

**FORMATO ADICIONAL QUE JUSTIFICA LA EROGACIÓN POR CONCEPTO DE ALIMENTOS PARA PERSONAL QUE PERMANECIÓ EN LAS INSTALACIONES DESARROLLANDO ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y ÁREAS ADSCRITAS A ESTA:**

|                                                                                                               |                        |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| <b>Nombre del Proveedor:</b>                                                                                  |                        |               |
| <b>No. Factura:</b>                                                                                           |                        | <b>Fecha:</b> |
| <b>Breve Descripción o Justificación de la Actividad por la cual se requirió la permanencia del personal:</b> |                        |               |
|                                                                                                               |                        |               |
| <b>Nombre y Firma del Personal que respalda el consumo de alimentos:</b>                                      |                        |               |
| <b>No.</b>                                                                                                    | <b>Nombre Completo</b> | <b>Firma</b>  |
| 1                                                                                                             |                        |               |
| 2                                                                                                             |                        |               |
| 3                                                                                                             |                        |               |
| 4                                                                                                             |                        |               |
| 5                                                                                                             |                        |               |
| 6                                                                                                             |                        |               |
| 7                                                                                                             |                        |               |
| 8                                                                                                             |                        |               |
| 9                                                                                                             |                        |               |
| 10                                                                                                            |                        |               |

**Vo. Bo.**

**Formalización**

**AUTORIZÓ**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y cargo de la persona del área correspondiente**

\_\_\_\_\_  
**Mtra. Mireya Domínguez Valerio**  
**Subdirectora de Recursos Financieros**



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESVER  
Servicios de Salud  
de Veracruz



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

Anexo V



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESVER  
Servicios de Salud  
de Veracruz



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
OFICINA DE GLOSA

RELACIÓN DETALLADA DE TRASLADOS LOCALES EROGADOS  
SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

NOMBRE

Nº DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA

DATOS DEL TRABAJADOR

|                     |  |     |
|---------------------|--|-----|
| NOMBRE              |  | RFC |
| PUESTO              |  |     |
| ÁREA DE ADSCRIPCIÓN |  |     |

"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE QUE LA RELACIÓN DE GASTOS QUE PRESENTO, SE REFIERE A EROGACIONES REALIZADAS EN EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN QUE SE MENCIONA Y QUE NO CUENTAN NI REUNEN REQUISITOS FISCALES, MOTIVO POR EL CUAL NO SE ANEXA COMPROBANTE".

XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023

| CONCEPTO | TRASLADOS |        |         |
|----------|-----------|--------|---------|
|          | IMPORTE   | ORIGEN | DESTINO |
|          |           |        |         |
|          |           |        |         |
| TOTAL    |           |        |         |

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO

CARGO DEL JEFE INMEDIATO



200 AÑOS  
VERACRUZ  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023



2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| REGISTRO DE FIRMAS | <b>ANEXO VI</b> |
|--------------------|-----------------|

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

|  |
|--|
|  |
|--|

I.- AUTORIZADO PARA FIRMAR LA CUENTA COMPROBADA:

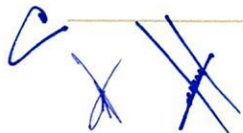
|         |  |
|---------|--|
| NOMBRE: |  |
| CARGO:  |  |
| NOMBRE: |  |
| CARGO:  |  |

II.- AUTORIZADO PARA REALIZAR OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

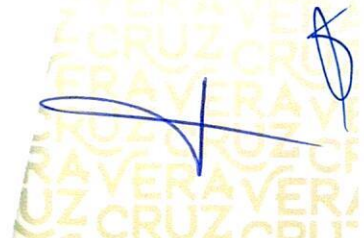
|         |  |
|---------|--|
| NOMBRE: |  |
| CARGO:  |  |
| NOMBRE: |  |
| CARGO:  |  |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

|                                                |                                                                                      |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. A 31 DE<br>ENERO DE 2023 | <b>AUTORIZACIÓN</b><br><br>NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE<br>LA UNIDAD ADMINISTRATIVA |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|











2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**PADRÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS  
PARA REALIZAR Y TRAMITAR ANTE LA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS  
PAGOS CON CARGO A FONDOS PÚBLICOS**

**ANEXO VII**

Llenado por la Subdirección de Recursos Financieros

FECHA:

FOLIO:

FOTO

NOMBRE:

CARGO:

TELÉFONO CON EXT.:

FECHA DE INICIO EN  
CARGO ACTUAL:

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

NOMBRE DEL SERVIDOR  
PÚBLICO QUE OTORGA  
EL NOMBRAMIENTO:

CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE OTORGA EL  
NOMBRAMIENTO:

FIRMA:

ANTEFIRMA:

VO. BO. DEL TITULAR  
DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA:







VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SS  
Secretaría  
de Salud

SESVER  
Servicios de Salud  
de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023

**REGISTRO DE PERSONAL AFIANZADO**

**ANEXO VIII**

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

PERSONA QUE DEBE SER AFIANZADA:

NOMBRE:

CARGO:

FECHA DEL NOMBRAMIENTO:

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA:

XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. A 31 DE  
ENERO DE 2023

AUTORIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE  
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

SE DEBE LLENAR POR CADA SERVIDOR PÚBLICO QUE SE AUTORICE AFIANZAR.



**200** AÑOS  
**VERACRUZ**  
CUNA DEL HEROICO  
COLEGIO MILITAR  
1823 - 2023